

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 13 DEL AÑO 2020.

No. 24

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR LOS QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 8 DE FEBRERO DE 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR LOS QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 8 DE FEBRERO DE 2020.

CONSIDERANDO

- 1.- El 8 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Vamos Juntos a la Escuela” para el ejercicio fiscal 2020.
- 2.- El 12 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el decreto número 1189, mediante el cual se reforman, modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que contemplan nuevas atribuciones y el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca y en el cual se determina en el artículo transitorio sexto del citado decreto, que las obligaciones y o derechos derivados o cualquier otro instrumento legal o administrativo suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se entenderán subrogadas y contraídas por la ahora Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca.
- 3.- Que mediante oficio IEEPO/DG/450/2020 de fecha de 1 de junio de 2020 signado por el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, informa a la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, que en relación al programa de útiles escolares de las Acciones Compensatorias del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), mediante el cual se dotaba de paquetes de útiles escolares a alumnos de nivel primaria (generales e indígenas), secundarias (nivel telesecundarias) de escuelas preferente multigrado ubicadas en localidades con alto/muy alto grado de marginación o alto/muy alto grado de rezago social; remite oficio número DOT/039/2020, suscrito por el Director de Operación Territorial del CONAFE, en el que informa que a partir de este ejercicio fiscal dejarán de entregar paquetes de útiles escolares a escuela públicas de educación básica en el estado, por tal circunstancia solicita útiles escolares para el alumnado de educación básica del estado que se dejará de atender tras el cambio de estrategias del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- 4.- En consideración a lo anterior y con el objeto que las niñas y los niños que habitan en localidades de alta marginalidad socioeconómica que estaban beneficiados por el programa de Útiles Escolares de las acciones compensatorias del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), deserten de las escuelas por la imposibilidad de que los padres de familia puedan adquirir útiles escolares, y para estar en condiciones apoyar al alumnado de educación básica del estado que

no atenderá el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), resulta necesario realizar modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa Vamos Juntos a la Escuela”, para el ejercicio fiscal 2020, modificando el rubro de programación del gasto y distribución de los recursos, metas físicas y programación presupuestal, por lo que conforme a las atribuciones conferidas en las Reglas de Operación del “Programa Vamos Juntos a la Escuela”, para el ejercicio fiscal 2020, a la anteriormente denominada Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ahora Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se modifican lo estipulado en el punto 3 **Programación del gasto y distribución de los recursos** de las Reglas de Operación del “Programa Vamos Juntos a la Escuela, para el Ejercicio Fiscal 2020”, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de fecha 8 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 Metas Físicas y Programación Presupuestal

En el presente ejercicio se tiene contemplado beneficiar hasta 975,000 estudiantes, con la entrega de un paquete de uniformes en especie o un subsidio igual para la compra de uniformes escolares mediante un vale. Así mismo se entregarán hasta 868,000 paquetes de útiles escolares a igual número de estudiantes, tomando en cuenta el alcance de cobertura de otros programas sociales, cantidad que podrá incrementarse por el déficit de cobertura que existe en este rubro, si el techo presupuestal asignado en el presente ejercicio es suficiente.

El presupuesto total a ejercer por el Programa será hasta de \$516,932,227.00 (quinientos dieciséis millones novecientos treinta y dos mil doscientos veinte siete pesos 00/100 M.N.) de los cuales se ejecutarán \$497,082,029.48 (cuatrocientos noventa y siete millones ochenta y dos mil veintinueve pesos 48/100 M.N.) para la dotación de paquetes de uniformes y útiles escolares, cantidad que se distribuirá de la siguiente manera:

- \$394,140,805.12 (Trescientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta mil ochocientos cinco pesos 12/100 M.N.) – Uniformes escolares.
- \$102,941,224.36 (Ciento dos millones novecientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 36/100 M.N.) - útiles escolares.

SEGUNDO. – Se modifica el Anexo “*Formato Único*” correspondiente a las reglas de operación del “Programa Vamos Juntos a la Escuela” para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 8 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

ANEXOS:

F.U

PROGRAMA "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA"

Formato Único para Beneficiarios del Ciclo 2020/21 – PREESCOLAR-PRIMARIA-SECUNDARIA

C.C.T. Escuela:

*INSTRUCCIONES: Especificar grado a cursar el próximo ciclo 2020/21 del estudiante.

Tipo de bien:

Grupo	A	B	C	D	E	F	G	Subtotal
Grado								
1°								
2°								
3°								
4°								
5°								
6°								
Total de Estudiantes								

FOLIO FORMATO: ATENDIDO POR:

TOTAL:

CÉD. I:

CÉD. A:

Las tallas de los estudiantes que están recopilados en este formato se encuentran registrados en uniformes.oaxaca.gob.mx y son validados hasta la fecha de entrega de este formato en la sede.

TALLA	4	6	8	10	12	14	16	28	30	32	34	36	INICIALES
GÉNERO													
NIÑA													
NIÑO													
FECHA DE ENTREGA EN SEDE: ____/____/2020													TOTAL DE PAQUETES

ESCUELA

Nombre, firma y sello

APF

Nombre, firma y sello

SRP

Nombre, firma y sello

Anexar *Para alumnos nuevos o que reciban vales: Cédulas de inscripción/actualización con los datos completos

*Total de formatos de Encuestas del beneficiario en caso de ser solicitado.

FOLIO VALIDACIÓN

De conformidad con lo que estipulan los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11 y 13 Fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, los datos aportados y contenidos en este expediente serán utilizados con privacidad, conservando este carácter de manera indefinida, solo los titulares autorizarán el uso de los mismos y respecto del manejo serán responsables los servidores públicos en el debido ejercicio de sus funciones.

PROGRAMA "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA"

[illegible]

Anexar *Para alumnos nuevos o que reciban vales: Cédulas de inscripción/actualización con los datos completos

*Total de formatos de Encuestas del beneficiario en caso de ser solicitado.

FOLIO VALIDACIÓN

De conformidad con lo que establece los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11 y 13, Fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, los datos aportados y contenidos en este expediente serán utilizados con privacidad, conservando este carácter de manera indefinida, solo los titulares autorizarán el uso de los mismo, y respecto del manejo serán responsables los servidores públicos, en el debido ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax; a 8 de Junio de 2020.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA


MTRA. EDITH YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE OAXACA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA